

¿Qué son las novedades de nómina.

Se trata de los actos o solicitudes que **afecten la generación y pago de nómina en sueldos y en seguridad social** como lo son ingresos, retiros, reprogramación, aplazamiento o reanudación de vacaciones, licencias remuneradas y no remuneradas, asignación y reajuste de prima técnica, comisiones o encargos, entre otras.

Ten presente:



El pago de la nómina mensual se realizará con las novedades recibidas hasta el **nueve (9) del mismo mes**.
Las novedades recibidas luego de esa fecha se procesarán en **la nómina del siguiente mes**.



Las novedades para procesar en **junio**, con la prima semestral, serán recibidas hasta el **20 de mayo**; y para **diciembre**, con la prima de Navidad, hasta el **18 de noviembre**.



Respecto a la novedad de vacaciones, se procederá con la programación radicada, atendiendo a los memorandos **2024IE0002051** y **2024IE0002516**.



Si necesitas modificar la fecha de tus vacaciones, debes hacerlo **diligenciando el formato GTH-P3F1** seleccionando la opción de "reprogramación". Ten presente que dicho disfrute debe ser posterior a la fecha de causación y cumplimiento del año continuo de labores.
En caso de no disfrute acorde con la programación deberá radicarse oficio con el visto bueno de la o el jefe inmediato.

Acatar las anteriores medidas permitirá cumplir con el cronograma establecido por la Secretaría de Hacienda, la Tesorería Distrital y el PAC de la Entidad.

Si deseas ampliar esta información, [consulta aquí](#) el memorando emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera.